

DECRETO 494/20

Buenos Aires, 24 de mayo de 2020

B.O.: 25/5/20

Vigencia: 25/5/20

Procedimiento administrativo. [Ley 19.549](#) y [Dto. 1.759/72](#). Suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20. [Dto. 298/20](#). Su prórroga hasta el 7/6/20, inclusive.

Art. 1 – Prorrogase la suspensión del curso de los plazos establecida por el Dto. 298/20 y sus complementarios, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Dto. 1.759/72 - t.o. en 2017 y por otros procedimientos especiales, desde el 25 de mayo hasta el 7 de junio de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Art. 2 – Exceptuase de la suspensión establecida por el art. 1 a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Dto. 260/20 y sus normas modificatorias y complementarias.

Art. 3 – Facultase a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el art. 8 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el art. 1 del presente decreto.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.